



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA No. 13 DE 2000

“Por medio de la cual se adopta el presupuesto general del departamento de Córdoba para la vigencia fiscal del año 2001.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En Uso de sus Facultades Legales y en Especial las que le confiere el Artículo 338 de la Constitución Nacional.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Fíjense los cómputos líquidos del Presupuesto General del Departamento de Córdoba, Rentas y Recursos del Capital para la Vigencia Fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2001 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$285.193'004.695,00)**, distribuidos así:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL	\$285.193'004.695
I. INGRESOS CORRIENTES	\$285.193'004.695
1. INGRESOS TRIBUTARIOS	\$53.042'185.000
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS	\$5.675'745.000
Numeral 0001 Impuestos de Registro	\$2.136'000.000
Numeral 0002 Impuestos de Vehículo	\$1.200'000.000
Numeral 0003 Degüello Ganado Mayor	\$844'745.000
Numeral 0004 Estampilla Pro – Desarrollo	\$140'000.000
Numeral 0005 Estampilla Pro – Electrificación	\$140'000.000
Numeral 0006 Estampilla Pro – Universidad	\$300'000.000
Numeral 0008 Contribución Especial – Vías	\$600'000.000
Numeral 0009 Transporte de Pieles	\$145'000.000
Numeral 00010 Peso Departamental	\$100'000.000
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	\$47.366'440.000
Numeral 0001 Consumo de cigarrillos Nacionales	\$3.280'840.000
Numeral 0002 Consumo de Cigarrillo Extranjeros	\$400'000.000
Numeral 0003 Consumo de Cerveza	\$9.850.000.000
Numeral 0004 Impto – Consumo de Cerveza Salud	\$2.000.000.000
Numeral 0005 Consumo de Licores Nacionales	\$16.240.000.000

Numeral 0006	Consumo de Licores extranjeros	\$80.000.000
Numeral 0007	Consumo de Vinos nacionales	\$80.000.000
Numeral 0008	Consumo de vinos extranjeros	\$40.000.000
Numeral 0009	Consumo de Cerveza extranjera	\$160.000.000
Numeral 0010	Sobretasa a la Gasolina motor y A.C.P.M.	\$4.110.000.000
Numeral 0011	Consumo de Tabaco	\$25.600.000
Numeral 0012	Ingreso del Monopolio de Licores Destilados y Alcoholes Secretaría de Salud.	\$8.000.000.000
Numeral 0013	Ingresos del Monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar	\$1.400.000.000
Numeral 0013 – 1	Impuestos a Ganadores	\$700.000.000
Numeral 0013 – 2	Impuestos de Loterías Foráneas	\$300.000.000
Numeral 0013 – 3	Utilidades Sorteo Ordinario	\$100.000.000
Numeral 0013 – 4	Utilidades Sorteo Extraordinario	\$300.000.000
Numeral 0014	Ingresos de Apuestas Permanentes	\$1.700.000.000
2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$212.165.619.695
2.1 VENTA DE SERVICIOS		\$996.563.296
Numeral 0001	Fondo de Agricultura	\$150.000.000
Numeral 0002	Fondo de Renta	\$80.000.000
Numeral 0003	Impresos y Publicaciones	\$50.000.000
Numeral 0004	Venta Otros Servicios (Certificados de Educación, Reintegros, etc.)	\$100.000.000
Numeral 0005	Ventas de Bienes y de Servicio de la Secretaría de Tránsito.	\$356.563.296
Numeral 0006	Venta de Servicio Secretaría de Salud	\$60.000.000
Numeral 0007	U.A.E.P.N.A.S	\$200.000.000
2.2 MULTAS		\$268.200.000
Numeral 0001	De Rentas	\$1.000.000
Numeral 0002	De Gobierno	\$1.000.000
Numeral 0003	Tránsito	\$265.200.000
Numeral 0004	Otras Multas	\$1.000.000
2.3 APOORTE FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES		\$8.915.270.320
Numeral 0001	Cuota Parte Fondo Territorial De Pensiones Lotería de Córdoba	\$486.541.000
Numeral 0002	Cuota Parte Dasalud	\$4.976.425.080
Numeral 0003	Cuota Parte Educ. Nacionalizado	\$2.997.799.200
Numeral 0004	Cuota Parte Administrativo F. E. D.	\$454.505.040
2.4 APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES		\$201.985.586.079
Numeral 0001	Cofinanciación Docentes Nación-Dpto.	\$18.400.000.000
Numeral 0002	Convenios Departamento – Nación	\$3.000.000.000
Numeral 0003	Aporte Nación Situado Fiscal Educación	\$118.529.160.384
Numeral 0004	Situado Fiscal Salud	\$51.823.324.295
Numeral 0004 – 1	Prestaciones de Servicios Oferta	\$41.458.659.436
Numeral 0004 – 2	Aportes Patr. Sin situación de Fondos	\$10.364.664.859
Numeral 0005	Fondo de solidaridad y Garantía	\$8.653.101.400

Numeral 0006 Ecosalud	\$300.000.000
Numeral 0007 Otros Aportes Nacionales	\$1.000.000.000
Numeral 0008 Subsidio Gasolina Motor	\$280.000.000
Numeral 0009 Otras	\$0
2.5 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$0
II. RECURSOS DE CAPITAL	\$19.985.200.000
1. RECURSOS DEL CRÉDITO	\$0
1.1 CRÉDITO INTERNO	\$0
Numeral 0001 Crédito Interno	\$0
2. OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$19.985.200.000
2.1 REGALÍAS	\$17.585.200.000
Numeral 0001 Regalías Cerromatoso S. A.	\$5.524.000.000
Numeral 0002 Fondo Nacional de Regalías	\$12.000.000.000
Numeral 0003 Regalías Carboníferas	\$61.200.000
2.2 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$350.000.000
Numeral 0001 Ventas de Activos Fijos	\$300.000.000
Numeral 0002 Ventas de Activos Secretaría de Salud	\$50.000.000
2.3 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$1.000.000.000
Numeral 0001 Ventas de Activos Financieros	\$1.000.000.000
2.4 RECUPERACIÓN DE CARTERAS	\$800.000.000
Numeral 0001 Timbre de Vehículos	\$600.000.000
Numeral 0002 Partes Pensionales	\$200.000.000
2.5 RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS	\$250.000.000
Numeral 0001 Rendi. Financiero Secretaría de Salud	\$250.000.000
2.6 DONACIONES	\$0
2.7 EXCEDENTES FINANC. EMPRE. INDST. Y CIALES.	\$0
2.8 EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$0
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$285.193.004.695

ARTÍCULO 2°: Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública y de inversión, durante la vigencia fiscal del primero (1°) de enero, al treinta (30) de diciembre de 2001, una suma igual a la del cálculo de las rentas y recursos de capital del Departamento, determinado en el artículo primero por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO**

NOVENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (285.193'004.695).

RESUMEN GENERAL

**PROYECTO DEL PRESUPUESTO AÑO 2001
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
VIGENCIA FISCAL 2001**

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	%
CAPÍTULO I		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.612.369.053	35.6
SERVICIOS PERSONALES	9.116.077.000	3.2
GASTOS GENERALES	2.544.018.216	0.9
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	300.000.000	0.1
TRANSFERENCIAS	87.170.356.917	30.7
ASAMBLEA	1.361.916.920	0.5
CONTRALORÍA	1.120.000.000	0.4
CAPÍTULO II		
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	13.310.000.000	4.7
CAPÍTULO III		
INVERSIÓN	170.270.635.642	59.7
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO + DEUDA PÚBLICA + INVERSIÓN	285.193'004.695	100%

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

ARTÍCULO 3°: Los ingresos incluidos en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del 2001, se clasifican de la siguiente manera:

INGRESOS DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL

I. INGRESOS CORRIENTES

1. INGRESOS TRIBUTARIOS

1.1 IMPUESTOS DIRECTOS

Numeral 0001 Impuestos de Registro
Numeral 0002 Impuestos de Vehículos
Numeral 0003 Degüello de Ganado Mayor
Numeral 0004 Estampilla Pro-Desarrollo
Numeral 0005 Estampilla Pro-Electrificación
Numeral 0006 Estampilla Pro-Universidad
Numeral 0007 Estampilla Pro-Ancianato
Numeral 0008 Contribución Especial – Vías
Numeral 0009 Transporte de Pieles
Numeral 0010 Peso Departamental

1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Numeral 0001 Consumo de Cigarrillos Nacionales
Numeral 0002 Consumo de Cigarrillos Extranjeros
Numeral 0003 Consumo de Cerveza
Numeral 0004 Impto-Consumo de Cerveza Salud
Numeral 0005 Consumo de Licores Nacionales
Numeral 0006 Consumo de Licores Extranjeros
Numeral 0007 Consumo de Vinos Nacionales
Numeral 0008 Consumo de Vinos Extranjeros
Numeral 0009 Consumo de Cerveza Extranjera
Numeral 0010 Sobretasa a la Gasolina motor y A.C.P.M.
Numeral 0011 Consumo de Tabaco
Numeral 0012 Ingreso del Monopolio Sobre –Licores Destilados y Alcoholes Secretaría de Salud
Numeral 0013 Ingresos del monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar
Numeral 0013 – 1 Impuestos a Ganadores
Numeral 0013 – 2 Impuestos de Loterías Foráneas
Numeral 0013 – 3 Utilidades Sorteo Ordinario
Numeral 0013 – 4 Utilidades Sorteo Extraordinario
Numeral 0014 Ingresos de apuestas Permanentes

2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

2.1 VENTA DE SERVICIOS

- Numeral 0001 Fondo de Agricultura
- Numeral 0002 Fondo de Renta
- Numeral 0003 Impresos y Publicaciones
- Numeral 0004 Ventas de otros servicios
(Certificados de Educación, Reintegros, etc.)
- Numeral 0005 Ventas de Bienes y de Servicio de la Secretaría de Tránsito
- Numeral 0006 Venta de Servicio Secretaría de Salud
- Numeral 0007 U.A.E.P.N.A.S.

2.2 MULTAS

- Numeral 0001 De Rentas
- Numeral 0002 De Gobierno
- Numeral 0003 Tránsito
- Numeral 0004 Otras Multas

2.3 APOORTE FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

- Numeral 0001 Cuota Parte Fondo Territorial
de Pensiones Lotería de Córdoba
- Numeral 0002 Cuota Parte Dasalud
- Numeral 0003 Cuota Parte Educ. Nacionalizado
- Numeral 0004 Cuota Parte Administrativo F. E. D.

2.4 APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES

- Numeral 0001 Cofinanciación Docentes Nación - Departamento
- Numeral 0002 Convenios Departamento – Nación
- Numeral 0003 Aporte Nación Situado Fiscal Educación
- Numeral 0004 Situado Fiscal Salud
- Numeral 0004 – 1 Prestaciones de Servicios Oferta
- Numeral 0004 – 2 Aportes Patr. Sin situación de Fondos
- Numeral 0005 Fondo de Solidaridad y Garantía
- Numeral 0006 Ecosalud
- Numeral 0007 Otros Aportes Nacionales
- Numeral 0008 Subsidio Gasolina Motor
- Numeral 0009 Otras

2.5 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

II. RECURSOS DE CAPITAL

1. RECURSOS DEL CRÉDITO

1.1 CRÉDITO INTERNO

Numeral 0001 Crédito Interno

2. OTROS RECURSOS DE CAPITAL

2.1 REGALÍAS

Numeral 0001 Regalías Cerromatoso S. A.

Numeral 0002 Fondo Nacional de Regalías

Numeral 0003 Regalías Carboníferas

2.2 VENTA DE ACTIVOS FIJOS

Numeral 0001 Ventas de Activos Fijos

Numeral 0002 Ventas de Activos Secretaría de Salud

2.3 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Numeral 0001 Ventas de Activos Financieros

2.4 RECUPERACIÓN DE CARTERAS

Numeral 0001 Timbre de Vehículos

Numeral 0002 Partes Pensionales

2.5 RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS

Numeral 0001 Rendimiento Financiero Secretaría de Salud

2.6 DONACIONES

2.7 EXCEDENTES FINANCIEROS EMPRESAS INDUSTRIALES Y CIALES.

ARTÍCULO 4°: Los gastos de Funcionamiento. Servicio de la deuda e inversión para el Ajuste de la Vigencia Fiscal del año 2001 se distribuirán de la siguiente manera:

1. SERVICIOS PERSONALES

1.1 SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA

1.2 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

- 1.3 PRIMA DE ANTIGÜEDAD
- 1.4 PRIMA DE VACACIONES
- 1.5 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS
- 1.6 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
- 1.7 PRIMA DE SERVICIOS
- 1.8 PRIMA DE NAVIDAD
- 1.9 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
- 1.10 DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 1.11 HONORARIOS
- 1.12 SERVICIOS GENERALES

2. GASTOS GENERALES

- 2.1 IMPRESOS Y PUBLICACIONES
- 2.2 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
- 2.3 PROTOCOLO Y RECEPCIONES
- 2.4 OTROS GASTOS POR SERVICIOS GENERALES
- 2.5 GASTOS IMPREVISTOS
- 2.6 FONDO DE AGRICULTURA
- 2.7 FONDO DE RENTAS
- 2.8 COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
- 2.9 ARRENDAMIENTOS
- 2.10 SERVICIOS PÚBLICOS
- 2.11 SEGURO
- 2.12 SENTENCIA JUDICIALES, TRANSACCIONES Y MULTAS
- 2.13 COMPRA DE EQUIPO
- 2.14 MATERIALES Y SUMINISTROS
- 2.15 MANTENIMIENTO

3. TRANSFERENCIAS

- 3.1 APOORTE PATRONAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
 - SALUD 8% APOORTE LEY 100 DE 1993
 - PENSIÓN 10.125 APOORTE LEY 100 DE 1993
 - RIESGOS PROFESIONALES 1% APOORTE LEY 100 DE 1993
 - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR 4% (COMFACOR)
 - SENA 0.5%
 - I.C.B.F. 3.0%
 - CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
- 3.2 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
 - APOORTE NIVEL CENTRAL
 - APOORTE LOTERÍA DE CÓRDOBA
 - APOORTE DASALUD Y HOSPITALES
 - APOORTE EDUCACIÓN NACIONALIZADA
 - ADMINISTRATIVO F.E.D.
- 3.3 OTRAS TRANSFERENCIAS

- FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
- FONDO DE CESANTÍAS
- FONDO DE COMPENSACIÓN
- SEGUROS Y AUXILIOS FUNERARIOS
- SUBSIDIO GAS NATURAL

CAPÍTULO II

II. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

- 1.1 DEUDA PÚBLICA
- 1.2 COMISIONES, INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS
- 1.3 DÉFICIT FISCAL

CAPÍTULO III

III. GASTOS DE INVERSIÓN

- 1. INVERSIÓN PÚBLICA
 - 1.1 SECTOR 01 – SALUD
 - 1.2 SECTOR 02 – SANEAMIENTO BÁSICO
 - 1.3 SECTOR 03 – VIVIENDA
 - 1.4 SECTOR 04 – INDUSTRIA Y COMERCIO
 - 1.5 SECTOR 05 – SECTOR SOCIAL
 - 1.6 SECTOR 06 – MEDIO AMBIENTE
 - 1.7 SECTOR 07 – GENERACIÓN DE EMPLEOS
 - 1.8 SECTOR 08 – BIENESTAR SOCIAL
 - 1.9 SECTOR 09 - CONVENIOS
 - 1.10 SECTOR 10 – REAJUSTES DE CONTRATOS
 - 1.11 SECTOR 11 – DESARROLLO INSTITUCIONAL A LOS MPIO. DEL DPTO.
 - 1.12 SECTOR 12 – ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 - 1.13 SECTOR 13 - AGROPECUARIO
 - 1.14 SECTOR 14 – EDUCACIÓN
 - SUB - SECTOR 01 – DOCENTES A CARGO DEL DPTO.
 - SUB - SECTOR 02 – SITUADO FISCAL DEL DPTO.
 - SUB - SECTOR 03 – INFRAESTRUCTURA, EDUC., RECREAT., CULT Y CAP.
 - 1.15 SECTOR 15 – GOBIERNO
 - 1.16 SECTOR 16 – HACIENDA
 - 1.17 SECTOR 17 – TRANSPORTE
 - 1.18 SECTOR 18 – ENERGÍA
 - 1.19 SECTOR 19 – INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 - 1.20 SECTOR 20 – FONDO NACIONAL DE REGALÍAS
 - 1.21 SECTOR 21 – INVERSIÓN APOYO A LA CULTURA
 - 1.22 SECTOR 22 – TRÁNSITO

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA
DE SALUD**

GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A

96100000	FUNCIONAMIENTO
96110000	GASTOS DE PERSONAL
9611100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA
96111100	SUELDO PERSONAL DE NÓMINA
96111200	HORAS EXTRAS
96111300	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES
96111400	PRIMA TÉCNICA
96111500	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES
96111510	PRIMA DE VACACIONES
96111520	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
96111530	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
96111540	PRIMA DE SERVICIOS
96111550	PRIMA DE NAVIDAD
96111560	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
96111570	PRIMA DE ALIMENTO
96111580	AUXILIO DE TRANSPORTE
96111590	SOBRE SUELDO Y ESTÍMULO ECONÓMICO
96112000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
96113000	CONTRIBUCIÓN NÓMINA SECTOR PRIVADO
96113100	CONT. NÓMINA SECTOR PRIVADO SIN SIT. DE FONDO
96113110	CESANTÍAS
96113320	PENSIONES
96113330	SERVICIOS MÉDICOS
96113200	CONT. NÓMINA SECTOR PRIVADO CON SIT. DE FONDO
96113210	CESANTÍAS
96113220	SERVICIOS MÉDICOS
96113230	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
96114000	CONT. NÓMINA SECTOR PÚBLICO CON SIT. DE FONDO
96114100	ACCIDENT. DE TRABAJO Y ENFERM. PROFESIONALES
96114200	I.C.B.F.
96114300	S.E.N.A.
96115000	SERV. PERSONALES ASOC. A LA NÓMINA U.A.E.P.N.A.S.
96115100	SUELDO PERSONAL DE NÓMINA
96115200	HORAS EXTRAS

96115300	INDEMNIZACIÓN
96115400	PRIMA TÉCNICA
96115500	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES
96115510	PRIMA DE VACACIONES
96115520	PRIMA DE NAVIDAD
96115530	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
96115540	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
96115550	AUXILIO DE TRANSPORTE
96116000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
96117000	CONTRIBUCIÓN DE NÓMINA SECTOR PRIVADO
96117100	CONT. NÓMINA SEC. PRIVADO SIN SIT. DE FONDO
96117110	CESANTÍAS
96117120	SERVICIOS MÉDICOS
96117130	PENSIONES
96117200	CONT. NÓMINA SEC. PRIVADO CON SIT. DE FONDO
96117210	ACCIDENTE DE TRABAJO
96117220	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
96117230	I.C.B.F.
96117240	S.E.N.A.
96120000	GASTOS GENERALES
96121000	ADQUISICIÓN DE BIENES
96121100	MANTENIMIENTO
96121200	COMPRA DE EQUIPO
96121300	MATERIALES
96121400	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
96121500	OTROS
96122000	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
96122100	MANTENIMIENTO
96122200	SERVICIOS PÚBLICOS
96122300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
96122400	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES
96122500	SEGUROS
96122600	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
96122700	VIGILANCIA Y ASEO
96122800	CAPACITACIÓN
96122900	OTROS
96122910	IMPREVISTOS
96122920	BIENESTAR SOCIAL
96122930	ASISTENCIA TÉCNICA
96122940	IMPUESTOS Y MULTAS
	GASTOS GENERALES U.A.E.P.N.A.S.
96123000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
96123100	MANTENIMIENTO
96123200	MATERIALES
96123300	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
96123400	CAPACITACIÓN
96124000	GASTOS DE OPERACIÓN
96124100	MANTENIMIENTO

96124200	BIENESTAR SOCIAL
96124300	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
96124400	CAPACITACIÓN
96130000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
96131000	Transf.. CONVENIO SECTOR PRIVADO
96131100	CONTRATOS CON ARS
96132000	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
96132100	E. S. E. HOSPITALES
96132110	SITUADO FISCAL
96132120	RENTAS CEDIDAS
96132130	MUNICIPIOS ECOSALUD
96133000	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PÚBLICAS
96133100	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
96133200	ASILO DE ANCIANO
96133300	TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA
96133400	CUOTA DE SOSTENIMIENTO COOPERATIVA
96134000	TRANSFERENCIAS PREVISIÓN SOCIAL
96134100	PENSIONES Y JUBILACIONES
96135000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
96135100	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
96135200	ATENCIÓN A VINCULADOS III Y IV NIVEL
96136000	TRANSFERENCIAS U.A.E.P.N.A
96136100	PENSIONES Y JUBILACIONES
96136200	OTRAS TRANSFERENCIAS
96140000	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL U.A.E.P.N.A.
96141000	COMPRA DE BIENES PARA LA PREST. DE SERVICIOS
96142000	GASTOS COMPLEMENTARIOS
96200000	INVERSIÓN
96280000	PROGRAMAS DE INVERSIÓN
96281000	CONST. REMOD. Y DOTACIÓN HOSPITALARIA
96290000	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN
96291000	PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA
96291100	P. A . B. MUNICIPAL
96291200	P. A. B. DEPARTAMENTAL
96292000	PROGRAMAS ESPECIALES
96293000	EMERGENCIAS Y DESASTRES
96294000	SANEAMIENTO BÁSICO
96295000	SALUD OCUPACIONAL

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 5°: Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de la normas orgánicas de presupuesto (Ordenanza 42 Noviembre 11 de 1996) y deben aplicarse con armonía al estatuto orgánico de presupuesto y Ley de Presupuesto de la Nación.

ARTÍCULO 6°: Las disposiciones generales de la presente Ordenanza rigen para el Departamento de Córdoba. Estas deben estar enmarcadas dentro de la Ley orgánica del presupuesto y normas constitucionales.

ARTÍCULO 7°: Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Ordenanzas y sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la constitución nacional, el estatuto orgánico del presupuesto del Departamento, la presente Ordenanza y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

ARTÍCULO 8°: La Secretaría de Hacienda del Departamento informará a los diferentes órganos la fecha de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Departamento. Los recursos del crédito contratados directamente por el ejecutivo serán reportados directamente por este a la dirección general de crédito público del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 9°: Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto departamental tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, expedido por el Secretario de Hacienda Departamental o quién haga sus veces.

ARTÍCULO 10°: En consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, funcionario que lo haga responderá personalmente y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTÍCULO 11°: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de viabilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2001. Para tal efecto, el Secretario (a) de Hacienda Departamental garantizará la existencia de los recursos de toda la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 12°: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no tienen como objeto el incremento en los salarios de los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficio directo en dinero o en especie.

ARTÍCULO 13°: Las proyecciones y metas del Plan de Desarrollo se ajustarán en el transcurso de la presente Ordenanza, de conformidad con las realidades económicas y sociales del Departamento.

PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental de acuerdo con los estudios elaborados por la oficina de Planeación Departamental, someterá el respectivo

proyecto de ordenanza a consideración de la Asamblea Departamental para los ajustes que amerite el Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 14°: Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al presupuesto de inversión se requerirá el concepto previo de planeación departamental.

ARTÍCULO 15°: Se podrán efectuar anticipos con las apropiaciones existentes para el pago de deuda pública.

ARTÍCULO 16°: Cuando se celebren compromisos que cubran varias vigencias fiscales se debe obtener autorización de la Asamblea Departamental para comprometer estas. Los recursos que se comprometan deberán incorporarse en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 17°: Una vez se constituyan las cuentas por pagar y las Reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2000, los saldos sobrantes no comprometidos recibidos de la Nación, serán reintegrados a la dirección del tesoro nacional a más tardar el 15 de marzo de 2001. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

ARTÍCULO 18°: Las reservas que se constituyeron para ejecutarse en la vigencia fiscal 2000, que a 31 de Diciembre del 2000 no se hubieren ejecutado expirarán sin excepción.

ARTÍCULO 19°: Las aclaraciones, correcciones de leyenda y cálculos aritméticos necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto se harán por resolución emanada del ejecutivo. Sin valoración del sentido o determinación de las apropiaciones.

PARÁGRAFO: Cuando se refiera al presupuesto de inversión requerida del concepto previo de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 20°: La Secretaría de Hacienda Departamental podrá ordenar visitas y exigir la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y ejecución de los recursos aportados por el Departamento.

ARTÍCULO 21°: Facultar al Gobernador del Departamento para firmar convenios Inter - administrativos y contratar de acuerdo a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 22°: Los recursos destinados para la inversión se ejecutarán proporcionalmente de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas de cada Municipio del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO 23°: La distribución del Presupuesto de Gastos de Inversión deberá presentarse a la Asamblea Departamental para su aprobación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ordenanza 42 de Noviembre de 1996.

ARTÍCULO 24°: La presente Ordenanza tendrá vigencia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2001.

Dado en el salón de las sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2000.

JOSÉ VICENTE GARCÍA T.
Presidente
Asamblea de Córdoba

JUAN C. CALDERA TEJADA
Secretario General
Asamblea de Córdoba

El Suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas

JUAN CARLOS CALDERA TEJADA
Secretario General
Asamblea de Córdoba.